



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la información pública**

Prol. Pasco Tabasco #1401, Tabasco 2000  
C.P 86035, Villahermosa, Tabasco  
T. 3 10 32.32 Ext.2811  
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/032/2013**

**Folio INFOMEX: 04243813**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/035-04243813**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las 13 horas con 19 minutos, del día primero de enero del año dos mil trece, se tuvo al peticionario **Eric Antonio Ramos Acosta**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, debido a que en ese documento de la pagina 66 a la 71 muestran las diferentes colonias por tipo de riesgo desde Muy Alto a Muy Bajo pero hay una colonia que no especifica que Etapa es, y es la Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Colorada) porque mencionan las otras colonias Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) Etapa II y Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) III Etapa por lo que no se si se refieren a la Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) Etapa I. Adjunto pdf con las colonias de las paginas mencionadas..... (Sic)”**. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



motor  
del cambio

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la información pública

Prof. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2000  
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco  
T. 3 10 32.32 Ext.288  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dependencia del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este municipio, mediante su oficio **IMPLAN/030/2013**. Documento Público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 239 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, relativa al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro. Respuesta, que remiten en forma impresa constante de una (1) hoja, en versión pública, a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, las cuales quedan a disposición del interesado, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, así como en forma impresa ante esta Coordinación. De igual forma hágasele saber al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Edificio anexo, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante **Eric Antonio Ramos Acosta**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**QUINTO.** Conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordó, manda y firma, la Dra. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Silvia del Carmen Córdova Flores con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a veinte de febrero del año dos mil trece. -----**

----- Conste.

*publcaes*



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 20 de febrero de 2013.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | *motor  
del cambio*

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO**

**Villahermosa, Tabasco 06 de febrero de 2013.**

**OFICIO NÚM: IMPLAN/030/2013.**

**ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.**

**LIC. ANA CAROLINA JIMÉNEZ CONTRERAS  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En atención a su oficio de fecha **05 de febrero de 2013**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio **04243813**, realizada a través del sistema Infomex-Tabasco, por el cual solicita realizar una búsqueda en los archivos físicos y en la base de datos de ésta área, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada por **ERIC ANTONIO RAMOS ACOSTA**, relativa a:

*“Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, debido a que en ese documento de la página 66 a la 71 muestran las diferentes colonias por tipo de riesgo desde Muy Alto a Muy Bajo pero hay una colonia que no especifica que etapa es, y es la Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Colorada) porque mencionan las otras colonias Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) Etapa II y Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) III Etapa por lo que no se si se refieren a la Col. José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) Etapa I. Adjunto pdf con las colonias de las páginas mencionadas.... (Sic)”*

Me permito informarle que la paginación enunciada en su solicitud de aclaración (páginas 66 a la 71), no corresponde con la numeración de páginas del Atlas de Riesgos del Municipio del Centro 2009 donde se encuentra la información en cuestión, como lo es el cuadro 06, así como el mapa de “Peligro por Fenómenos Hidrometeorológicos Inundación” para el Distrito VI, mismos que se encuentran incluidos en las páginas de la 49 a la 51 del Atlas de Riesgos del Municipio del Centro 2009. El gradiente de peligro y la elaboración de los mapas correspondientes se realizaron a través de la generación de un modelo digital a partir de los datos del sensor LIDAR, y se determinaron tres niveles de peligro para el municipio: peligro alto 3.79-5.59 msnm, peligro medio 6-7.10 msnm y peligro bajo 7.10-12.43 msnm. Estos niveles de riesgo no corresponden con los citados en la solicitud de aclaración de “Muy Alto a Muy Bajo”. Sin embargo, aclarando su duda, las colonias José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) III Etapa, José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.) Etapa I y José Ma. Pino Suárez (Tierra Col.), están incluidas dentro de los datos obtenidos a través del SCINCE y en tal sistema es posible ver registrada esta clasificación.

En caso de quedar insatisfecho con esta respuesta, le extendemos una cordial invitación para aclarar sus dudas al respecto en las instalaciones del Implan.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO

Atentamente

**RECIBIDO**  
13 FEB 2013  
10:33

Ing. Lorenzo Balderas Madera  
Director del Instituto de Planeación  
y Desarrollo Urbano